



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER**

EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE ACTIVIDADES DE SALA.

Reunido en el tribunal calificador el día 26 de febrero de 2019 y realizada la baremación de los méritos de conformidad con la base sexta de las mismas, revisados los documentos presentados por los aspirantes acreditativos de los méritos, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases, obteniéndose el siguiente resultado.

Ha acordado,

Realizar las baremaciones de la bolsa de trabajo en función de las bases reguladoras de Bolsa de Trabajo de Monitores de Actividades de Sala aprobadas por Decreto nº 965/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, criterios que se relacionan al final de este documento.

1. LISTADO DE BAREMACIONES:

Nº	DNI	TIT ACADEM	CURSOS	VALENCIANO	EXPERIENCIA	TOTAL
1	****838L	7	3	2	0,3	12,3
2)	****461V	7	2,5	0	1,8	11,3
3	****313F	7	3	1	0	11
4	****857G	3	0	0	6,3	9,3
5	****803Z	3	1	0	4,8	8,8
6	****450M	7	0	0	1,5	8,5
7	****001M	7	0	0	0,6	7,6

2. LISTADO DE EXCLUIDOS:

Nº	DNI	MOTIVO
1	****152M	Falta titulación
2	****850A	Falta titulación

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso, de acuerdo con la siguiente valoración:

La puntuación máxima será de 18,5 puntos.

Serán méritos valorables:

a) Titulación académica (hasta un máximo de 7 puntos):

Bachiller	1 punto
Título de entrenador deportivo de natación y/o Triatlón Nivel 3	2 puntos
Titulación Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (TAFAD)	3 puntos





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER**

Titulación TAFAD + Monitor Acuático + Monitor de Actividades Acuáticas	7 puntos
Titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Educación Física	7 puntos

Se deberá portar certificado/título de la titulación requerida. La titulación académica no es acumulativa. No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

- b) Cursos de Formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar (hasta un máximo de 5,5 puntos):

Máster Universitario Relacionado con el deporte y la actividad físico-deportiva	3
100 o más horas	2,5 puntos
De 75 a 99 horas	2 puntos
De 50 a 74 horas	1,5 puntos
De 25 a 49 horas	1 punto
De 15 a 24 horas	0,5 puntos

• Máster universitario relacionado con el deporte y/o la educación física. 1.5puntos Los cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva que superen las 30 se valorarán proporcionalmente a la escala, es decir, cada 15 horas mas se contabilizarán 0.15 puntos más.

- c) Conocimientos de Valenciano (hasta un máximo de 2 puntos)

Se acreditará estando en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo a la siguiente escala:

Grau Oral	0,10 punto
Grau Elemental	0,5 puntos
Grau Mitjà	1 puntos
Grau Superior	2 puntos

No se valorará mérito alguno que no se aporte junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

- d) Experiencia Profesional (hasta un máximo de 10 puntos).

• Por cada mes trabajado a jornada completa en cualquier administración pública y/o empresa privada en funciones similares 0.30 puntos.

Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

La experiencia se ha de acreditar mediante los siguientes documentos (obligatorio presentación de todos los datos indicados):

Contrato Laboral o certificación de empresa en los que se especifique el puesto de trabajo desempeñado, tiempo contratado y jornada junto con la Vida Laboral actualizada. Si la documentación presentada no permite acreditar, tiempo trabajado y demás consideraciones no será tenida en cuenta en este apartado a efectos de obtener la correspondiente puntuación.





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER**

Contrato Laboral o certificación de empresa en los que se especifique el puesto de trabajo desempeñado, tiempo contratado y jornada junto con la Vida Laboral actualizada.
Si la documentación presentada no permite acreditar, tiempo trabajado y demás consideraciones no será tenida en cuenta en este apartado a efectos de obtener la correspondiente puntuación.

En la sesión del día de hoy, el tribunal, siguiendo lo indicado en la base quinta, ha contado con la colaboración de un/a asesor, D^a Sandra Roig López en calidad de asesora, con voz pero sin voto.

El tribunal ordena la publicación, en los medios de costumbre y conforme a las bases del proceso, del resultado de la presente baremación.

Concediendo a los aspirantes un plazo de hasta las 14.00 del 07 de marzo de 2019, para que se solicite en su caso, por registro de entrada, la posible revisión de la puntuación otorgada, en cuyo caso se deberá especificar el apartado de la baremación al cual se refiere la revisión y la motivación de la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha a las 10:00 horas, firmado los componentes de la Comisión.

San Antonio de Benagéber, 27 de febrero de 2019. Firmado por los componentes de la Comisión:

LA SECRETARIA

Fdo.: Amparo Iniguez Sanchez

